

La población de Alanís en el bajo medievo

ANTONIO GARCÍA BENÍTEZ

catedrático y doctor en Historia y Antropología

Alanís, en los documentos del siglo XV, es un concejo de realengo sometido a la jurisdicción de Sevilla, situado en plena sierra y aldea de poco más de 1.000 habitantes.

La administración local había nacido como fruto de la tendencia feudalizante, es decir, como manifestación de una interposición entre el rey y los súbditos. De un poder intermedio, que en esta ocasión será el concejo abierto que asumía una larga serie de poderes, no puramente administrativa, sino que afectaban desde la vida judicial hasta la organización militar.

Las ciudades, villas, aldeas, etc. de esta época podían ser organizaciones administrativas autónomas o depender unas de otras. En el primer caso tendremos una agrupación de población con vida administrativa propia como el concejo de Sevilla. En el segundo, no habrá más que una organización administrativa local como el concejo de Alanís en la Edad Media.

Otra característica de la administración local de esta época es la persistencia de una cooperación entre el caserío urbano y la zona circundante que en la época romana se llamaba "territorium" y en la Edad Media "alfoz".

En el ordenamiento del rey Alfonso XI sobre las salinas y alfolies que incorporó a la corona no aparece la superficie que ocupaba lo que hoy denominamos término de Alanís. (Archivo General de Simancas. Legajo 43, n.º 32).

En 1461 por causa de una disputa de términos entre Alanís y Guadalcanal, perteneciente éste al maestrazgo de Santiago, el concejo de Sevilla envió a la zona a Martín Fernández Portocarrero, alcalde mayor de la ciudad del Guadalquivir.

Por razones que aún se ignora, este alcalde mayor, nombró en Alanís a ocho nuevos regidores aprobando unas ordenanzas, las de 1461, redactadas por ellos. Esta medida de Portocarrero fue inmediatamente protestada por un grupo de vecinos de Alanís. "Algunos como Gonzalo de Arévalo se querellaron, también, contra Martín Fernández, Portocarrero por pronunciarse como juez contra una sentencia por la que ordenaba tirar unas tapias y el cierre que tenía en un majuelo de Alanís". (11 de noviembre de 1461- Archivo Municipal de Sevilla).

Sevilla encargó al asisteme de la ciudad. Pedro Manrique, que solucionase el problema creado por el alcalde mayor. El arreglo pasó por admitir como regidores a los nombrados por Portocarrero y procedería la elección de cuatro regidores más que harían un total de doce.

Todo este cuerpo de regidores debería cesar en sus funciones el 24 de junio de 1462 a partir de la cual debería volverse al sistema tradicional.

Detrás de todo ello estaban las graves disputas mantenidas por Alanís, pueblo de realengo, frente a otros, como Guadalcanal, de fuerte base señorial.

En este sentido la intervención de Portocarrero, en líneas generales, fue vista como una aceptable mediación. "El concejo de Alanís hace saber al de Sevilla que Martín Fernández Portocarrero ha deshecho todos los agravios que venían sufriendo Alanís y Cazalla de la orden de Santiago. Temen, por otra parte, que cuando él se marche de estos lugares no se cumpla lo dispuesto y piden que se mantengan". (28 de septiembre de 1461. Archivo Municipal de Sevilla).

En otro documento se reafirma lo expuesto anteriormente: "El concejo de Cazalla hace saber al concejo de Sevilla la buena actuación que ha tenido Portocarrero, como juez en los debates que Cazalla y Alanís mantenían con Guadalcanal, Llerena y otros lugares de la orden de Santiago. Piden que se haga todo lo posible para mantener todo lo que él hizo y ordenó". (2 de octubre de 1461. Archivo Municipal de Sevilla).

La documentación estudiada permite esbozar la estructura político-administrativa del concejo de Alanís a mediados del siglo XV. Los oficiales del concejo más importante eran dos alcaldes, un alguacil, un mayordomo y cuatro representantes del común, elegidos entre los vecinos más acomodados.

Desde los primeros tiempos de la vida municipal los alcaldes venían ejerciendo, junto con otras actividades, la jurisdicción tanto de lo civil como de lo criminal. Estos designaban a otras personas que les ayudaban, con el nombre de alguaciles.

En materia económica, la gama de actividades municipales fue muy amplia, administrada, en Alanís, por un mayordomo. La base patrimonial estaba formada por los bienes de propios y los bienes comunales o del común.

Los bienes de propios eran aquellos cuyo titular era la corporación municipal independientemente del reino y de los vecinos. Bienes que habían llegado a ser propiedad suya y cuyos ingresos se utilizaban para el cumplimiento de las necesidades de la propia corporación, servicios urbanos, etc.

Por el contrario, los bienes comunales eran el conjunto de bienes, principalmente dehesas y montes con explotación forestal, que podían ser utilizados por todos los vecinos, según las normas que declara la corporación municipal.

El concejo de Alanís en esta época trataba de recular principalmente, el problema del buen abastecimiento lanío de víveres (pan, vino, aceite, carne, sal, etc.) como de vestidos.

Correspondía al Ayuntamiento de la época la regulación de las pesas y medidas, las normas para la apertura y funcionamiento de tiendas y regular los pagos de los cánones que tenían que satisfacer la entrada de los artículos de otros lugares.

El Almotacén en Alanís era el responsable de la vigilancia del peso de la carne, de la limpieza de los muladares, de las calles, fuentes, como la de Santa María, pilares y de que las pesas y medidas usadas se ajustasen al patrón establecido.

El concejo de Alanís tenía también que mantener bajo supervisión las ordenanzas gremiales. Consecuencia de ello fue la existencia de una función importante: el nombramiento de veedores para fiscalizar la calidad del producto fabricado por tinajeros, zapateros, panaderos, etc.

En cuanto a obras públicas aún no se había comenzado a alcantarillar el regajo de El Parral, fuente de problemas para la población tanto por las inundaciones que podían originar como por las fiebres e infecciones que ocasionaban.

Los miembros del cabildo del concejo de Alanís debían reunirse a hacer "ayuntamiento" con cierta periodicidad. Los acuerdos se adoptaban por mayoría relativa siendo obligaciones básicas velar por los bienes de propios, no crear impuestos nuevos sin oír el parecer de los vecinos y cumplir los mandamientos del concejo de Sevilla.

Todos los cargos del cabildo de Alanís debían ser aprobados por Sevilla. Esta situación de dependencia explicaba que ciertos aspectos de la gestión municipal, como los problemas de términos con los demás pueblos, el cobro de impuestos, y la aportación de soldados y dinero para la defensa se canalizasen a través de la ciudad de Sevilla.

No obstante, la guerra abierta de los señores del centralismo incipiente del concejo de Sevilla, contra la boyante economía vitícola de Alanís, se inclinó a favor de ésta, por su unión y oraje por todo lo propio, ante cualquier tipo de imposición injusta. A la historia nos remitimos. "El concejo de Alanís se quejaba de que sus habitantes se sentían agraviados por estar cargados de tributos, estando menos poblada y siendo menos rica que Constantina y que Cazalla". (28 de junio de 1454. Archivo Municipal de Sevilla). |

Por otro lado, "el concejo de Alanís de queja al de Sevilla diciendo que reciben graves daños porque la villa de Guadalcanal no permite que el pan vaya por sus términos y que hay que dar una vuelta grande para llevarlo a Alanís". (6 de noviembre de 1467. Archivo Municipal de Sevilla).

Finalmente esta tenacidad y bravura de los mojos llevarían a que: "el concejo de Guadalcanal informara al de Sevilla diciendo que si las villas de Alanís y Cazalla están dispuestas a terminar los debates que tienen contra Guadalcanal. ello lo aceptarían". (12 de diciembre de 1647. Archivo Municipal de Sevilla).

Aunque no hay comprobación documental, en esta época, de Isabel de las Casas, en la forma en que hemos expuesto otros aspectos del pasado histórico de Alanís. sin embargo, sería conveniente no pasar por alto el contenido de esa tradición:

Se cuenta que en Alanís vivía un caballero conocido por el señor de las Casas en cuya mansión dio acogida, una noche, al maestre de Calatrava don Pedro Girón, señor de Ureña y de Osuna.

El caballero de las Casas tenía una bella hija de la que se quedó prendado el maestre de Calatrava. Y para alejarla del cerco amoroso de éste, el señor de las Casas envió a su hija a Sevilla con una escolta.

Dice la tradición que enterado el maestre de Calatrava de ello interceptó a la patrulla en el camino y se apoderó de la joven Isabel de las Casas. Se la llevó a la Mancha, donde la orden de Calatrava tenía su feudo, haciéndola su concubina.

De estas relaciones violentas e ilegítimas nacieron cuatro hijos, según cuenta la tradición: Alfonso Girón que fue primer conde de Ureña; Rodrigo que ostentó la jefatura de la orden de Calatrava; Juan que tomó parte en la toma de Granada y cuyo nieto fue el primer duque de Osuna y María Girón de la que se desconoce su vida.

A. G. B.

BIBLIOGRAFÍA:

GARCÍA BENÍTEZ, Antonio: Alanís. Espacios Reales y Simbólicos. Sevilla. 1992.